

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 981539

Número de Petición: 1053150

Fecha de Petición: 6 de Marzo de 2020 a las 09:23

Número de Certificado: 1096671

Fecha emisión: 6 de Marzo de 2020 a las 16:15

Referencias: 18/08/2017-PO-67291f-21960i-65651r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los Índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 542-UERB-2018, de once de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

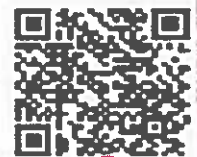
Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento del lote de terreno número Dos de mayor extensión situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MIRADOR DE LA ESPERANZA, representado por el señor Miguel Angel Guzñay Quishpe, en calidad de presidente,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MANUEL BADILLO QUINLLI y ROSA TENE GUAMÁN, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor. Diego Ernesto Solano Camacho, inscrita el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges JOSE MANUEL BADILLO QUINLLI y ROSA TENE GUAMAN, adquirieron el Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento del lote de terreno número Dos de mayor extensión, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, mediante COMPRA a los cónyuges CARLOS ROSENDO ROMERO CASTILLO



y MARÍA FABIOLA ALMACHI TACO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrito el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE."—— Fecha de Inscripción: 29 de Agosto de 2018 a las 11:52 Nro. Inscripción: 23485 Fecha de Repertorio: 23 de Agosto de 2018 a las 15:54 Nro. Repertorio: 2018067891 Nro. Tramite: 263085 Nro. Petición: 281323 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA SEXAGESIMA de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó la RESOLUCIÓN No. 260-2018 de fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notario SEXAGESIMA del cantón Quito, Doctor Raúl Cevallos Pérez, con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predio No. 656306, clave catastral 3270415004, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, de propiedad del COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRADOR DE LA ESPERANZA, en el cual existe un excedente de superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (989,16m2)(en más), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (5174,16m2).-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.-OBSERVACION: MIRADOR LA ESPERANZA.— La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ———En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

PROPIEDAD

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente



Registro de la
PROPIEDAD
quede.sta.na.g



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 981541

Número de Petición: 1053152

Fecha de Petición: 6 de Marzo de 2020 a las 09:24

Número de Certificado: 1097817

Fecha emisión: 9 de Marzo de 2020 a las 09:33

Referencias: 1. Fecha de Inscripción: 26 de Marzo de 2018 a las 15:42; Nro. Inscripción: 7860; Fecha de Repertorio: 1 de Marzo de 2018 a las 10:24; Nro. Repertorio: 2018017198

2. 27/11/2017-PO-100171f-32129i-100190r

3. 11/02/2009-PRO-10241f-4009i-10405r

Tarjetas: T00000611855

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 542-UERB-2018, de once de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número DOS, situado en la parte alta del Sector El Beaterio, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges MIGUEL ANGEL GUZÑAY QUISHPE y ANA MARIA QUITO ROLDAN por sus propios derechos, los cónyuges SEGUNDO JUAN PACA GUARACA y ANA MARIA LOPEZ QUISHPI por sus propios derechos, los cónyuges ALEJANDRO LEMA QUISHPI y MARCIA MARGARITA CEPEDA QUISHPI por sus propios derechos, los cónyuges JOSE PILAMUNGA TENE y MARIA QUITO YUQUILEMA, por sus propios derechos, los cónyuges JUAN MANUEL TENELEMA GUALLI y



MARÍA ROSARIO CEPEDA GAVILANES, por sus propios derechos, los cónyuges JOSE MANUEL TENE TENE y OLGA MARIA PILAMUNGA CAIN, por sus propios derechos, los cónyuges EUCEBIA MASALEMA TENE y RICARDO FELICIANO CAIN BETUN, por sus propios derechos, los cónyuges MANUELA TENE YUQUILEMA y LUIS ENRIQUE MAZALEMA PILAMUNGA, por sus propios derechos la señorita MARIA JUANA YUQUILEMA AUQUILLA, SOLTERA por sus propios derechos, y el señor JUAN CARLOS GUARANGA TENE, SOLTERO

2. Cónyuges JORGE AUGUSTO PASTE CAIZA y ADRIANA CHANATASIG LASLUIA, por sus propios derechos, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTO de derechos y acciones; a los cónyuges LUIS LEMA PILAMUNGA y TOMASA TENE MASALEMA, por sus propios derechos, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones; a la señorita ROSA ISABEL MORALES GUANOLEMA, soltera por sus propios derechos, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO; y al señor DIEGO ARMANDO MEJIA VALLA, soltero, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTO de derechos y acciones

3. Los cónyuges señores ANTONIO PILAMUNGA GUARANGA Y ROSA TENE LEMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. El sesenta y seis punto sesenta y seis 66.66% de Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a los cónyuges ANTONIO PILAMUNGA GUARANGA y ROSA TENE LEMA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 27 de Febrero del 2018, inscrita el 26 de Marzo de 2018. 2. El VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ANTONIO PILAMUNGA GUARANGA y ROSA TENE LEMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri, inscrita el veinte y siete de noviembre de dos mil diecisiete. 3. Derechos y acciones sobrantes mediante COMPRA al señor JAIME AMADOR ROMERO CASTILLO, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----- Con Fecha de Inscripción: 27 de Agosto de 2018 a las 16:28: Nro. Inscripción: 23252; Fecha de Repertorio: 23 de Agosto de 2018 a las 15:52; Nro. Repertorio: 2018067885; Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita una aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 3537, de fecha 05 de Julio de 2018, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, por lo que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 3537, de fecha 05 de Julio de 2018, con la facultad que le concede los artículos 1 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de los cónyuges MIGUEL ANGEL GUZÑAY QUISHPE, y ANA MARIA QUITO ROLDAN, por sus propios derechos, los cónyuges SEGUNDO JUAN PACA GUARACA, y ANA MARIA LOPEZ QUISHPI, por sus propios derechos, los cónyuges ALEJANDRO LEMA QUISHPI, y MARCIA MARGARITA CEPEDA QUISHPI, por sus propios derechos, los cónyuges JOSE PILAMUNGA TENE, y MARIA QUITO YUQUILEMA, por sus propios derechos, los cónyuges JUAN MANUEL TENELEMA GUALLI, y MARIA ROSARIO CEPEDA GAVILANES, por sus propios derechos, los cónyuges JOSE MANUEL TENE TENE, y OLGA MARIA PILAMUNGA CAIN, por sus propios derechos, los cónyuges EUCEBIA MASALEMA TENE, y RICARDO FELICIANO CAIN BETUN, por sus propios derechos, los cónyuges MANUELA TENE YUQUILEMA, y LUIS ENRIQUE MAZALEMA PILAMUNGA, por sus propios derechos, la señorita MARIA JUANA YUQUILEMA AUQUILLA, soltera, por sus propios derechos, el señor JUAN CARLOS GUARANGA TENE, soltero, por sus propios derechos, los cónyuges JORGE AUGUSTO PASTE CAIZA, y ADRIANA CHANATASIG LASLUIA, por sus propios derechos, los cónyuges LUIS LEMA PILAMUNGA, y TOMASA TENE MASALEMA, por sus propios derechos, la señorita ROSA ISABEL MORALES GUANOLEMA, soltera, por sus propios derechos, el señor DIEGO ARMANDO MEJIA VALLA, soltero, por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO PILAMUNGA GUARANGA, y ROSA TENE LEMA, por sus propios derechos, consistente en el LOTE DE TERRENO número DOS, situado en la parte alta del Sector El Beaterio, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Quedando la SUPERFICIE REAL de: cuatro mil doscientos ochenta y siete punto noventa y ocho metros cuadrados (4,287.98m2). (Predio No. 656307).-



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización, el mismo que se subroga en los mismos términos a favor de los nuevos compradores. NO ESTA EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-----OBSERVACION: MIRADOR LA ESPERANZA.----- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan en el acta de inscripción.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C: 1792774683001 Nombre o razón social: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRADOR DE LA ESPERANZA	
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 656306 Geo clave: Clave catastral anterior: 32704 15 004 000 000 000 En derechos y acciones: NO	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 122.50 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 122.50 m2	
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 5174.16 m2 Área gráfica: 5174.17 m2 Frente total: 72.98 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 517.42 m2 [SU]	
Zona Metropolitana: QUITUMBE Parroquia: TURUBAMBA Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe	
Aplica a incremento de pisos:	

VÍAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	13	6.5 m del eje	S46
IRM	VA EN PROYECTO QUE CRUZA EL PREDIO	0	0	

REGULACIONES		
ZONIFICACIÓN Zona: Z2 (ZC) Lote mínimo: V m2 Frente mínimo: V m COS total: V % COS en planta baja: V % V variable.	PISOS Altura: V m Número de pisos: V	RETIROS Frontal: V m Lateral: V m Posterior: V m Entre bloques: V m
Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción Uso de suelo: (Z) Área de promoción	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA LA REGULARIZACION, TRAZADO VIAL Y DISEÑO DE LA VIA EN PROYECTO QUE CONSTA EN EL TRAZADO DEL PLAN VIAL TURUBAMBA./

CALLE ANILLO VIAL DE LA COCHA / SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 M/ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL INFORME DE REPLANTEO VIAL Y DETERMINACION SI EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO./

NOTAS

- Los datos aquí representados están en función al Plan de Usos y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva
- Este informe no representa título legítimo alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tan poco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m² que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y a la Ordenanza Metropolitana D126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C.: 1717222887 Nombre o razón social: GUZÑAY QUISHPE MIGUEL ANGEL Y OTROS	
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 656307 Geo clave: Clave catastral anterior: 32704 15 006 000 000 000 En derechos y acciones: SI	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 0.00 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 0.00 m2	
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 4287.98 m2 Área gráfica: 4287.98 m2 Frente total: 49.42 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 428.80 m2 [SU] Zona Metropolitana: QUITUMBE Parroquia: TURUBAMBA Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe Aplca a incremento de pisos:	

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	13	6.5 m del eje	S46
IRM	VIA EN PROYECTO QUE CRUZA EL PREDIO	0	0	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: Z2 (ZC) Lote mínimo: V m2 Frente mínimo: V m COS total: V % COS en planta baja: V % V variable. Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción Uso de suelo: (Z) Área de promoción	PISOS Altura: V m Número de pisos: V	RETIROS Frontal: V m Lateral: V m Posterior: V m Entre bloques: V m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

PREDIO SE ENCUENTRA CON ZONIFICACION "Z2". AREAS DE PROMOCION, SOLICITAR INFORME EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO./
 AFECTACION VIAL DEL ANILLO "LA COCHA"; SOLICITAR REPLANTEO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE./
 SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE INFORME SOBRE LA VIA EN PROYECTO DE ACUERDO AL PLAN MACROVIAL TURUBAMBA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMO.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020